



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Viernes 23 de Agosto de 2013

No. 159

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 7256.....	6621
Decreto A. N. No. 7257.....	6621
Decreto A. N. No. 7258.....	6621
Decreto A. N. No. 7259.....	6622
Decreto A. N. No. 7260.....	6622
Decreto A. N. No. 7261.....	6622
Decreto A. N. No. 7262.....	6622

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Angelus Contra la Diabetes Masaya (AACDM).....	6623
--	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6627
---	------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública No. 013-2013.....	6629
--------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Resolución Administrativa No. 162-2013.....	6630
Resolución Administrativa No. 163-2013.....	6630

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Aviso.....	6631
------------	------

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso.....	6631
Notificación.....	6632

SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....	6632
Convocatoria.....	6632

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	6632
----------------------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Cartel.....	6659
Citación.....	6659

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7256**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P) Y VETERANOS DE GUERRA, (“FUNDENISMP”)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P) Y VETERANOS DE GUERRA, la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de (“FUNDENISMP”); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P) Y VETERANOS DE GUERRA, la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de (“FUNDENISMP”); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7257**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACIÓN SEMILLAS, AMIGOS DE LA NIÑEZ, “SEMILLAS”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACIÓN SEMILLAS, AMIGOS DE LA NIÑEZ, la cual podrá conocerse en forma abreviada como “SEMILLAS”; sin fines de lucro, de

duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La FUNDACIÓN SEMILLAS, AMIGOS DE LA NIÑEZ, la cual podrá conocerse en forma abreviada como “SEMILLAS”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7258**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “FUNDACIÓN CASA ESPERANZA, CENTRO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, “CAESREVO”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “FUNDACIÓN CASA ESPERANZA, CENTRO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, o “CAESREVO”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “FUNDACIÓN CASA ESPERANZA, CENTRO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, o “CAESREVO”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7259

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “Fundación Iglesia, Karol Wojtyla”, “Fundación Juan Pablo II”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “Fundación Iglesia, Karol Wojtyla”, la que también se puede conocer e identificar con las siglas, “Fundación Juan Pablo II”; sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “Fundación Iglesia, Karol Wojtyla”, la que también se puede conocer e identificar con las siglas, “Fundación Juan Pablo II”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7260

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION APRENDER NICARAGUA, FUNAPRE

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACION APRENDER NICARAGUA, la que podrá identificarse con las siglas, FUNAPRE; sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en la Comarca Las Salinas de Nahualapa, Municipio de Tola, Departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La FUNDACION APRENDER NICARAGUA, la que podrá identificarse con las siglas, FUNAPRE; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7261

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION CAMBIANDO VIDAS, “FUNCAVIDAS”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACION CAMBIANDO VIDAS, la que podrá identificarse con las siglas, “FUNCAVIDAS”; sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La FUNDACION CAMBIANDO VIDAS, la que podrá identificarse con las siglas, “FUNCAVIDAS”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7262

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “FUNDACION NIÑO JESUS”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “FUNDACION NIÑO JESUS”; sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “FUNDACION NIÑO JESUS”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 15413 – M. 208946 – Valor C\$ 1,690.00

“ASOCIACIÓN ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA” (AACDM)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil seiscientos sesenta y uno (5661), del folio número seis mil seiscientos doce al folio número seis mil seiscientos veinticuatro (6612-6624), Tomo: IV, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACIÓN ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA**” (AACDM). Conforme autorización de Resolución del veinticinco de Junio del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de Junio del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número treinta y cinco (35), Autenticado por el Licenciado Carlos Alejandro Brenes Bermúdez, el día diecisiete de junio del año dos mil trece. **(f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz**. Director.

DECIMA.- (APROBACION DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA”** Las que podrá identificarse con las siglas (AACDM). **CAPITULO PRIMERO. (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION).** PRIMERA: **(APROBACION DE ESTATUTOS)** En este acto, los comparecientes resuelven constituirse en asamblea general de asociados o miembros para conocer, discutir y aprobar de forma unánime los estatutos de la Asociación; mismos que han quedado aprobados en los siguientes términos. **(ESTATUTOS ÁNGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA).** **CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION):** **Artículo 1 NATURALEZA: (LA ASOCIACION ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA) (AACDM)** es sin fines de lucro apolítica y de interés medico científico social y educativo que se registrá por lo establecido en este instrumento público de constitución por lo que una vez llenado los requisitos de la ley para la conservación de la misma. Así como la regulaciones establecidas en la ley numero ciento cuarenta y siete “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS SIN FINES DE LUCRO**” publicada en la gaceta diario oficial numero ciento dos (N°102) del veintinueve de

mayo del año un mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el libro uno Título uno capítulo 13 del Código Civil. En lo no provisto por la ley en la materia, se registrá por las disposiciones del derecho común vigente. **Artículo 2: Denominación:** la asociación se denomina: **ASOCIACION ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA** la que se pueden identificar con la siglas “(AACDM)”. **Artículo 3: Domicilio y Duración:** La asociación tendrá su domicilio en el municipio de Masaya departamento de Masaya, con facultades de establecer sedes, sub-sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos. La asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo. **CAPÍTULO SEGUNDO: FINES Y OBJETIVOS:** **Artículo 4:** Los fines y objetivos de la asociación son los siguientes: 1) Brindar información sobre la importancia de la prevención y tratamiento de la enfermedad denominada diabetes 2) La sensibilización humana para garantizar la solidaridad a pacientes que padecen la enfermedad. 3) Programas de capacitación social dirigido a la población en general para dar a conocer la importancia de la prevención de enfermedades como diabetes que subyugan nuestra sociedad cada día 4) Impulsar y promover herramientas con organismos e instituciones homologas afines; sean estas privadas, estatales, nacionales e internacionales que se considere convenientes, con el objetivo de brindar atención médica a los pacientes con diabetes y así desarrollar la buena andanza de la asociación 5) Gestionar la obtención de medicamentos a bajo costo para el tratamiento de diabetes a los pacientes asociados 6) Gestionar donaciones, créditos o garantías con instituciones financieras nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades en apoyo a los pacientes con diabetes asociados 7) Promover y desarrollar en conjunto con los organismos del estado, sector salud, así como otras instituciones públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras y cuyo interés sea financiar o apoyar materialmente las gestiones, diligencias y acciones del proyecto de la asociación en coordinación con otras asociaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno Municipal local. 8) La asociación podrá ampliar sus objetivos sociales, ya que los aquí planteados son de carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo. **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES:** **Artículo 5:** Clases de asociados. En la asociación existen tres clases de asociados, siendo estos los siguientes: a) asociados fundadores b) asociados plenos c) asociados honorarios. **Artículo 6.** Asociados fundadores: son asociados fundadores todos los comparecientes en el acto constitutivo constituyéndose en este acto, que los primeros cinco son de carácter vitalicio de la asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter. **Artículo 7: Asociados Plenos:** para ser asociados plenos se requieren los siguientes requisitos: a) de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines de la asociación b) estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos c) aceptar el contenido del acta constitutiva, el presente estatuto y el reglamento interno c) disponer de la aprobación de la solicitud de ingreso a la asociación por parte de la Asamblea General de Asociados. **Artículo 8: asociados honorarios:** pueden ser asociados honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, en forma especial y particularmente a favor de quienes hubieran prestado servicios meritorios en beneficio de la Asociación. **Art. 9: derechos de los Asociados:** Los Asociados gozan de los derechos que a continuación se establecen a) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Asociados b) Elegir y ser

electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación c) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación d) Integrar las comisiones o equipo de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección e) Tener acceso a los servicios, programas de capacitación que permitan brindar una mejor atención y a la vez desarrollar actividades en apoyo a los paciente con diabetes y a sus asociados. f) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas. **Artículo 10: obligaciones de los asociados:** Son obligaciones de los asociados las siguientes: **a)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de dirección de la asociación **b)** Asistir con carácter de obligatoriedad a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, establecida por la asociación **c)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la asociación **d)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva y el presente estatuto y su Reglamento **e)** Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos **f)** Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen en la asociación **g)** Efectuar sus aportes económicos voluntarios, ordinarios y extraordinarios según sea el caso de forma puntual **h)** Cumplir con las obligaciones de pagos y con las cuotas como aporte, autorizada por la Asamblea **i)** Aceptar las resoluciones de la Asamblea General ordinaria, extra ordinaria. **Artículo 11: pérdida de la condición de los asociados:** Las condiciones de los asociados se pierden por las siguientes causas: **a)** Cuando sus actuaciones afecten el normal desarrollo de la asociación **b)** Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órganos de dirección y administración que hubiesen sido convocados, de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto **c)** Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al código de ética y las leyes del país **d)** Por interdicción civil, pérdida de la capacidad civil y supervisión del goce de los derechos ciudadanos por condena penal, previa sentencia firme **e)** Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva, la que tendrá efecto partir de su aceptación **f)** Por expulsión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados **g)** Por causa de muerte.

CAPITULO CUARTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION. **Artículo 12: Órganos de Dirección:** Son órganos de dirección de la asociación los siguientes: a) la Asamblea General de asociados b) La Junta Directiva, c) La Dirección ejecutiva. La Asamblea General de asociados será la máxima autoridad. El presidente de ésta, también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados, la Junta Directiva será la encargada de la administración de la asociación. Corresponde a la dirección ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones creado en la asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.

CAPITULO QUINTO: FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION. **Artículo 13: Funciones de la Asamblea General de asociados:** la Asamblea General es el máximo órgano de Gobierno, y está Integrada por el total de los asociados fundadores plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: **1)** Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma, **2)** Elabora, aprueba o modifica los estatutos de la asociación; sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los asociados de la Asamblea General **3)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva **4)** Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la asociación **5)** Elige la conformación de la Junta Directiva **6)** Acepta o rechaza las nuevas solicitudes de ingreso de nuevos

asociados presentada por la Junta Directiva **7)** A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de asociados de la Asamblea General **8)** Aprueba la reglamentación del Estatuto **9)** A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la asociación; puede autorizar el arriendo de los bienes referidos con el objeto de aumentar el patrimonio en efectivo para la ejecución de los diferentes proyectos de la asociación **10)** Otorga la condición de asociados honorarios, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo del proyecto de la asociación; así como el cumplimiento de los fines y objetivo de la misma. **Artículo 14: Tipos de Sesiones:** la Asamblea General tendrá dos tipo de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva, o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus asociados. Las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva. En la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria, deberán de señalar los puntos a tratar, sobre lo que van a conocer y resolver, la convocatoria para la Asamblea General ordinaria será con 30 días de anticipación, y la extraordinaria con quince días de anticipación. **Artículo 15. El Quórum:** Se formara con la mitad más uno del total de los asociados y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate el presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. En el caso en que no haya Quórum se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará en Asamblea con el total de asociados que se encuentran presentes. Los acuerdos y resoluciones serán de estricto cumplimiento para todos los Asociados. **Artículo 16: Funciones de la junta directiva:** **1)** Impulsar el desarrollo de las actividades de la asociación de conformidad a lo establecido en el presente estatuto y las políticas establecidas en la asociación. **2)** Cumplir y hacer cumplir con el presente estatuto, reglamento interno, resoluciones y demás acuerdos de la asociación. **3)** Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de los nuevos miembros para su posterior aprobación. **4)** Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. **5)** Separar provisionalmente a cualquiera de los asociados de acuerdo a las causales establecidas en el presente estatuto. **6)** Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva para su posterior presentación a la Asamblea General de asociados **7)** Crear camisones AD-HOC para realizar trabajos específicos **8)** Conocer el informe financiero que se deberá someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de asociados. **9)** Elaborar su propio reglamento interno en funcionamiento. **10)** Nombrar al Director Ejecutivo, Auditor Interno de la asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas. **11)** Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo, sea asociado pleno, éste podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz y voto. En los casos en que se trate de un profesional contratado para tal fin, éste podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. **Artículo 17: Reuniones de la Junta Directiva:** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes, y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a criterio del presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos. En caso de empate, el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. **Artículo 18: Funciones del Presidente:** Son funciones del presidente de la Asociación las siguientes: **1)** Coordinar las gestiones relacionadas

a la asociación, de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea de asociados y la Junta Directiva. **2)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la asociación en todos los actos públicos privados y ante cualquier autoridad, pudiendo conferir Poderes Generales, Especiales o Judiciales. **3)** Ser delegatario de las Atribuciones de la Junta Directiva. **4)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias. **5)** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociados. **6)** Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente. **7)** Proponer a la junta Directiva la integración de comisión y delegaciones. **8)** Supervisar y controlar la administración de los fondos de la asociación. **9)** Nombra al personal administrativo y Ejecutivo de la asociación. **10)** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. **11)** Custodia los documentos legales de la asociación, incluyendo los libros de la Asociación y los sellos de esta. **12)** Firmar documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva **13)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva. **14)** Administrar los bienes y el presupuesto de la asociación de conformidad a sus reglamentos. **15)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo 19: Funciones del Vicepresidente:** Son Funciones del Vicepresidente las siguientes: **1)** Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere. **2)** Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. **3)** Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. **Artículo 20: Funciones del secretario:** Son funciones del secretario las siguientes: **1)** Levantar las actas, de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe ser entregada a los asociados asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión. **2)** Verificar el cumplimiento de los acuerdos, tomados por la Asamblea General de miembros y la de la Junta Directiva. **3)** Convocar las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva por indicación del Presidente. **4)** Ser la instancia de comunicaciones entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la asociación. **5)** Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. **6)** Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de asociados. **7)** Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 21: funciones del tesorero:** Son funciones del Tesorero las siguientes: **1)** Recaudar de los asociados la cuota ordinaria o extraordinaria y llevar un libro de control de las mismas. **2)** Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. **3)** Revisar y firmar junto con el Presidente de la Asociación los informes relativos a los estados financieros de la Asociación. **4)** Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. **5)** Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite. **6)** Conocer la propuesta de Presupuesto Anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y a la Asamblea General de asociados para su posterior aprobación. **7)** Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de asociados. **Artículo 22: Funciones del fiscal:** Son funciones del Fiscal: **1)** Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando

que se cumplan los fines y objetivos de la misma. **2)** Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética, así como los Acuerdos y Resoluciones de la Asociación y sus Órganos de Gobierno y Administración. **3)** Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. **4)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de asociados o el Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 23: Funciones de los vocales:** Son funciones de los vocales aquellas que les asigne la Asamblea General de asociados y la Junta Directiva. **Artículo 24: Funciones del asesor médico:** **1)** Apoyará a la Junta Directiva en la elaboración de planes de trabajo para el desarrollo del programa de asistencia médica a los asociados. **2)** Supervisa al personal médico que apoya al programa de asistencia para asociados. **3)** Colaborar y brindar capacitación de información para la prevención y manejo de la enfermedad de diabetes de los asociados. **4)** Brindar asistencia médica a asociados. **5)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de asociados y la Junta Directiva de acuerdo a su cargo. **Artículo 25: Período de los cargos directivos.** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de su cargo para un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos para otro periodo igual. En el caso que uno de los miembros de la Junta Directiva cese de su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante decisión de la Asamblea General extraordinaria convocada especialmente por tal efecto. **Artículo 26: Funciones del Director Ejecutivo:** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un director ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con sus funciones que determine la Junta Directiva de la asociación, misma que debe de nombrarlo y definirles sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y el procedimiento administrativo se determinarán en un Reglamento Interno que para tal efecto establecerá la Junta directiva. **CAPITULO SEXTO: (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).** **Artículo 27:** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: **1)** Presidente. **2)** Vicepresidente. **3)** Secretario. **4)** Tesorero. **5)** Fiscal. **6)** Tres/ Vocales. Los asociados fundadores, acordó integrar la Junta Directiva de la Asociación de la siguiente forma: **1)- PRESIDENTE: CARLOS BRAHIMESTRADA NAVARRETE** **2)- VICEPRESIDENTE: FABIO MIGUEL LUNA MIRANDA** **3)- SECRETARIO MANUEL HUMBERTO PEÑA CALDERA** **4)- TESORERO: WALTER LEOPOLDO SOLANO ALTAMIRANO** **5)-FISCAL: MARIA DELIA ORTEGA CORREA,-** **6)- PRIMER VOCAL: KARLA ALFONSINA DELGADILLO CASTILLO,** **7)- SEGUNDO VOCAL: JOSE TABARE MIRANDA DIAZ** **8)- TERCER VOCAL: MARTHA CONSUELO MEJIA HURTADO.** Misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica. **Artículo 28: Funcionamiento Junta Directiva:** Una vez publicado en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos en el mismo cargo las veces que la Asamblea General lo apruebe. **Artículo 29: Representación Legal:** La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. **Artículo 30: Autorización Expresa para Enajenar y Gravar Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación:** El presidente de la Junta Directiva, para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación deberá disponer de la autorización expresa de la Asamblea General de asociados. **Artículo**

31: Funcionamiento del Fiscal: El fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones en caso de la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. **Artículo 32: Nombramiento de Asesores:** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma. Estos asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de asociados. **Artículo 33: Reelección en Cargos Directivos:** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos en el mismo cargo las veces que lo determine la Asamblea General de Asociados y de forma alterna las veces que la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente y necesario. **Artículo 34: Aprobación de la decisión de la junta directiva:** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobará por mayoría simple de entre sus Asociados. **CAPITULO SEPTIMO: Patrimonio. artículo 35: Patrimonio:** El patrimonio de la asociación está constituido por la cantidad de **UN MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 1,000.00)** sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria y las cuotas serán establecidas por la Asamblea General. Así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas de naturaleza jurídica, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que recibirá la Asociación y demás bienes que reciban a cualquier título de otras instituciones y organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera para desarrollar sus actividades. **CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 36** Son causas de disolución las siguientes: **1)** Por pérdida de la personalidad jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancia establecida por la ley de la materia. **2)** Por decisión voluntaria tomada en la Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los Asociados de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los Asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras asociaciones sin fines de lucro, financiada por el o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Legalmente le pertenecen a la Asociación todos los bienes muebles de índole adquirido a cualquier título, gratuito u oneroso por esta misma, los que deberán detallarse en el inventario que para tal efecto se deba llevar con la contabilidad. La administración general y la disposición de los bienes y haberes de la asociación le corresponden a la Asamblea General de asociados por medio de la Junta Directiva. Durante la vida de la Asociación los bienes de cualquier clase que figuren en su activo serán exclusivamente de la Asociación y recíprocamente la deuda u obligaciones. En lo que hace a los pasivos de la asociación relacionada con terceros, no corresponderán ni en todo ni en parte a ninguno de los asociados en particular que le integren. **Artículo 37: Procedimiento para la Liquidación:** Se decretará la disolución con aviso a la autoridad competente, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de asociados con funciones y plazos de ejercicio. **Artículo 38: Destino del Remanente de los Bienes:** Al producirse la disolución los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de asociados, preferiblemente a otra asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den

apoyó a la Asociación que tengan los mismos fines y objetivos.

Artículo 39 Procedimientos para el funcionamiento de la Comisión Liquidadora: La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente en caso que existiera, será utilizados en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación civil sin fines de lucro de carácter y/o naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados. Con la comprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de asociados, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier otro medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Sin Fines de Lucro que para tal efecto lleve el Departamento de Registro y Control de Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro del ministerio de gobernación. **CAPITULO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 40: Formas de Dirimir Conflictos.** Las desavenencias y controversias que surgieren por las dudas que se presentaran serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de asociados, quienes por simple mayoría de voto resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente instrumento público. **Artículo 41: Fundamento Organizativo:** La Asociación Ángelus contra la Diabetes Masaya. Fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el Principio Universal de los Derechos Humanos, La Paz y la Tolerancia sin discriminación por razones de credo político, religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos. **CAPITULO DECIMO: CUERPO LEGAL SUPLETORIO: Artículo 42: Fundamento Legal.** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y Aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho Positivo Nicaragüense Vigente. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, acerca del valor y objeto, y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas especiales que contienen, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran su validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de Inscribir la Asociación en el Registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación. Y leída que fue por mí, el Notario todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (f) **CARLOS BRAHIM ESTRADA NAVARRETE** (f) **MANUEL HUMBERTO PEÑA CALDERA** (f) **MARIA DELIA ORTEGA CORREA**, (f) - **JOSE TABARE MIRANDA DIAZ** (f) **WALTER LEOPOLDO SOLANO ALTAMIRANO** (f) **MARTHA CONSUELO MEJIA HURTADO** (f) **FABIO MIGUEL LUNA MIRANDA** (f) **KARLA ALFONSINA DELGADILLO CASTILLO** (f) **HILDEBRANDO JOSE GOMEZ CANTILLANO** (f) **JOSE ANDRES PALACIOS** (f) **OSCAR DE JESUS BLAS ALEMAN** Notario===== Pasó ante mí al frente del folio numero veinticuatro al reverso del folio numero treinta y dos de mi Protocolo número Siete que llevo en el corriente año y a solicitud del señor **CARLOS BRAHIM ESTRADA NAVARRETE** en su calidad de presidente del Asociación Ángelus contra la Diabetes Masaya libro este primer testimonio el que consta de nueve hojas de papeles sellados que

rubrico firma y sello en la ciudad de Masaya a las diez de la mañana del día seis de Agosto del año dos mil doce. *Entre lineado.- Tres-Vale.* (f) **Carlos Alejandro Brenes Bermúdez**, Notario publico.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 15942 – M. 210710 – Valor C\$ 95.00

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, Apoderado (a) de GENTE MÁS GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Nombre Comercial:

GENTE MÁS GENTE

Para proteger:

Operaciones financieras; operaciones monetarias; inversiones relacionadas al microcrédito; operaciones relacionadas a microseguros.

Fecha de Primer Uso: cuatro de julio, del año dos mil trece

Presentada: doce de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003114. Managua, trece de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 15943 – M. 210710 – Valor C\$ 95.00

HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, Apoderado (a) de GENTE MÁS GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Nombre Comercial:

G + G

Para proteger:

Operaciones financieras; operaciones monetarias; inversiones relacionadas al microcrédito; operaciones relacionadas a microseguros.

Fecha de Primer Uso: cuatro de julio, del año dos mil trece

Presentada: doce de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003115. Managua, trece de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 15944 – M. 210710 – Valor C\$ 95.00

HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, Apoderado (a) de GENTE MÁS GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Nombre Comercial:

G MÁS G

Para proteger:

Operaciones financieras; operaciones monetarias; inversiones relacionadas al microcrédito; operaciones relacionadas a microseguros.

Fecha de Primer Uso: cuatro de julio, del año dos mil trece

Presentada: doce de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003116. Managua, trece de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 15945 – M. 2472219 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de CORDIS CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

S.M.A.R.T. RE-FLEX

Para proteger:

Clase: 10

Dispositivos médicos, a saber: stents y sistemas de colocación de stent.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002537. Managua, cinco de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 15949 – M. 210708 – Valor C\$ 435.00

HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, Apoderado (a) de GENTE MÁS GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

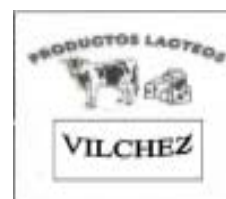
Operaciones financieras; operaciones monetarias; inversiones relacionadas al microcrédito; operaciones relacionadas a microseguros.

Fecha de Primer Uso: cuatro de julio, del año dos mil trece

Presentada: doce de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003117. Managua, trece de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 15950 – M. 210837 – Valor C\$ 435.00

JOSE ALCALA VILCHEZ CASTILLO y CARMEN ADRIANA VILCHEZ CASTILLO en su Caracter Personal, de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030402

Para proteger:

Clase: 29

CREMA DULCE, CUAJADA FRESCA, CUAJADA SECA AHUMADA SIN CHILE, CUAJADA SECA AHUMADA CON CHILE, QUESILLOS, QUESO CREMA, QUESO FRESCO Y QUESO CON VEGETALES.

Presentada: quince de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003193. Managua, quince de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 15951 – M. 2437804 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JET, clase 32 Internacional, Exp.2011-000360, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013098207 Folio 86, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 15952 – M. 2437812 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Zussurro, clase 25 Internacional, Exp.2011-000362, a favor de HAIRIFON INTERNACIONAL PANAMA, S.A., de Panamá, bajo el No. 2013098208 Folio 87, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 15953 – M. 2437715 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ESPAÑA, clase 41 Internacional, Exp.2011-000377, a favor de INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), de España, bajo el No. 2013098229 Folio 107, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 15954 – M. 2437740– Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ESPAÑA, clase 39 Internacional, Exp.2011-000376, a favor de INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), de España, bajo el No. 2013098228 Folio 106, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 15955 – M. 2437650– Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ESPAÑA, clase 43 Internacional, Exp.2011-000378, a favor de INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), de España, bajo el No. 2013098230 Folio 108, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 15956 – M. 2437766– Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ESPAÑA, clase 35 Internacional, Exp.2011-000375, a favor de INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), de España, bajo el No. 2013098212 Folio 91, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 15957 – M. 2437782– Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio España, clase 16 Internacional, Exp.2011-000374, a favor de INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), de España, bajo el No. 2013098211 Folio 90, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 15958 – M. 2373067 – Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de PARMALAT CENTROAMÉRICA, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030412, 260115 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

Leche y productos Lácteos.

Presentada: trece de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002280. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 15959 – M. 2472260 – Valor C\$ 825.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Chemo Ibérica, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 050313 y 270504

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos, dermatológicos, digestivos, ginecológicos, hormonales, metabólicos, de la sangre y del cáncer; preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento

de enfermedades cardiovasculares, vasculares, gastrointestinales, genitourinarias, inmunológicas, infecciosas, inflamatorias, neurológicas, psiquiátricas, del sistema nervioso central, del sistema musculoesquelético, del sistema respiratorio, del sistema circulatorio, virales, dentales y bucales; preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento del glaucoma, de la obesidad, de los dolores de cabeza, de la migraña, del colesterol, de la presión arterial, del reuma y para los tratamientos hepáticos; reactivos utilizados en pruebas de embarazo, de ovulación y para la diabetes; anticonceptivos; productos nutracéuticos; alimentos dietéticos para uso médico.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, instrumentos médicos para uso en trastornos ginecológicos; en trastornos oftalmológicos, en trastornos dermatológicos, en trastornos respiratorios y metabólicos; pruebas de embarazo; pruebas de la ovulación; pruebas de diabetes; dispositivos ortopédicos para uso diagnóstico y terapéutico; metariales de sutura.

Clase: 35

Servicios de promoción de ventas para terceros, asistencia en la dirección de negocios; asesoramiento para la dirección de empresas y estudio de mercados; presentación de productos por cualquier medio de comunicación para la venta al menor; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; organización de exposiciones, ferias o congresos con fines comerciales o de publicidad, todos ellos relacionados con empresas farmacéuticas, veterinarias y biotecnológicas, y para productos farmacéuticos, veterinarios y biotecnológicos.

Clase: 42

Servicios de investigaciones químicas, biológicas y farmacéuticas.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002756. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 16468 - M. 212467 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N°013-2013

“Reemplazo Centro Escolar Koos Koster del Municipio de Altagracia:”

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el **“Reemplazo Centro Escolar Koos Koster del Municipio de Altagracia”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **23 de Agosto del año 2013.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 23 de Septiembre del 2013
HORA: De 08:30 a 09:00 a.m.

(f) Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg.14991 – M. 206132 – Valor C\$ 580.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 162-2013**

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); en uso de las facultades y atribuciones que le conceden los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus reformas; Arto. 12, Numeral 3.3 del Reglamento de la Ley Orgánica de TELCOR, Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004; Arto. 1 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200; Artos. 2, 3, 63 y 68, inciso b) del Reglamento del mismo cuerpo de Ley y Ley No. 670, Ley de Prórroga a las Licencias de las Empresas, Personas Naturales o Jurídicas que Operan Radio, Televisión y Tele Cable”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 181, del 22 de Septiembre del 2008.

VISTOS, RESULTAS

I

Que en el año 2004, el Señor **Neguib Kalil Eslaquit Aragón** solicitó a TELCOR, Ente Regulador, el otorgamiento de una Licencia para operar y prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora en FM. Habiendo cumplido el **Señor Eslaquit Aragón** con todos los requisitos técnicos, económicos y legales, TELCOR, Ente Regulador; procedió a emitir Resolución Administrativa **No. 038-2004**, en virtud de la cual se autorizó la asignación de la **Licencia No. LIC-2004-RDS-015**, para operar y prestar dicho servicio en la Ciudad de Dolores, Departamento de Carazo, con la frecuencia **93.3 MHz** a través de la estación denominada **“Radio Betania”**.

II

El día trece de Noviembre del año dos mil doce, el Señor **Eslaquit Aragón** en su calidad de Operador del servicio antes detallado; remitió comunicación al Ente Regulador, manifestando que renunciaba por causas de fuerza mayor a la Licencia No. LIC-2004-RDS-015. Por lo anteriormente expuesto el Señor Eslaquit Aragón revierte a favor del Estado de la República de Nicaragua, la frecuencia 93.3 MHz.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Arto. 68 del Reglamento de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, las concesiones, licencias, permisos y registros de los prestadores de servicios de telecomunicaciones terminan por:b) La renuncia del titular de la concesión, licencia, permiso o registro.

II

Que la Ley No. 670, “Ley de Prórroga a las Licencias de las Empresas, Personas Naturales o Jurídicas que operan Radio, Televisión y Tele Cable”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 181, del veintidós de Septiembre del año dos mil ocho, en su artículo 1, establece que todos los títulos habilitantes de los servicios

de radiodifusión sonora, siendo éste el servicio que nos ocupa, quedaron prorrogados hasta que entre en vigencia la nueva Ley General de Telecomunicaciones y Correos que apruebe la Asamblea Nacional, pero en este caso la terminación de la Licencia No. LIC-2004-RDS-015 obedece a la renuncia del titular como lo prescribe la disposición citada en el Considerando que antecede.

III

Que al término o cancelación de la concesión, licencia o permiso de los prestadores de servicios, las frecuencias deben ser revertidas al Estado de la República de Nicaragua.

Por tanto, esta Autoridad Reguladora,

RESUELVE:

I.- Aceptar la renuncia del operador de la Licencia No. LIC-2004-RDS-015, **Señor NEGUIB KALIL ESLAQUIT ARAGÓN**, para operar y prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora en FM; de conformidad con lo establecido en el Arto. 68, inciso b) del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200.

II. Dar por terminada la Licencia No. LIC-2004-RDS-015, en virtud de la renuncia del titular y restitúyase a favor del Estado de Nicaragua a través del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), **la frecuencia 93.3 MHz**, que tenía asignada el Señor Neguib Kalil Eslaquit Aragón, de conformidad con lo establecido en el Arto. 63 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

III.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Señor **NEGUIB KALIL ESLAQUIT ARAGÓN**, para su conocimiento y demás fines de Ley. Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y diecinueve minutos de la mañana del día ocho de Julio del año dos mil trece. **(f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos. Orlando José Castillo Castillo.** Director General.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 163-2013**

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); en uso de las facultades y atribuciones que le conceden los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus reformas; Arto. 12, Numeral 3.3 del Reglamento de la Ley Orgánica de TELCOR, Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004; Arto. 1 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200; Artos. 2, 3, 63 y 68, inciso b) del Reglamento del mismo cuerpo de Ley y Ley No. 670, Ley de Prórroga a las Licencias de las Empresas, Personas Naturales o Jurídicas que Operan Radio, Televisión y Tele Cable”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 181, del 22 de Septiembre del 2008.

VISTOS, RESULTAS

I

Que en el año 2004, el Señor **Neguib Kalil Eslaquit Aragón** solicitó a TELCOR, Ente Regulador, el otorgamiento de una Licencia para operar y prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora

en FM. Habiendo cumplido el **Señor Eslaquit Aragón** con todos los requisitos técnicos, económicos y legales, TELCOR, Ente Regulador; procedió a emitir Resolución Administrativa **No. 037-2004**, en virtud de la cual se le autorizó en carácter de asignación la Licencia **No. LIC-2004-RDS-016**, para prestar dicho servicio en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, con la frecuencia **94.9 MHz** a través de la estación denominada **“Radio Belén”**.

II

El día trece de Noviembre del año dos mil doce, el Señor **Eslaquit Aragón** en su calidad de Operador del servicio antes detallado; remitió comunicación al Ente Regulador, manifestando que renunciaba por causas de fuerza mayor a la Licencia No. LIC-2004-RDS-016. Por lo anteriormente expuesto el Señor Eslaquit Aragón revierte a favor del Estado de la República de Nicaragua, la frecuencia 94.9 MHz.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Arto. 68 del Reglamento de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, las concesiones, licencias, permisos y registros de los prestadores de servicios de telecomunicaciones terminan por:b) La renuncia del titular de la concesión, licencia, permiso o registro.

II

Que la Ley No. 670, “Ley de Prórroga a las Licencias de las Empresas, Personas Naturales o Jurídicas que operan Radio, Televisión y Tele Cable”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 181, del veintidós de Septiembre del año dos mil ocho, en su artículo 1, establece que todos los títulos habilitantes de los servicios de radiodifusión sonora, siendo éste el servicio que nos ocupa, quedaron prorrogados hasta que entre en vigencia la nueva Ley General de Telecomunicaciones y Correos que apruebe la Asamblea Nacional, pero en este caso la terminación de la Licencia No. LIC-2004-RDS-016 obedece a la renuncia del titular como lo prescribe la disposición citada en el Considerando que antecede.

III

Que al término o cancelación de la concesión, licencia o permiso de los prestadores de servicios, las frecuencias deben ser revertidas al Estado de la República de Nicaragua.

Por tanto, esta Autoridad Reguladora,

RESUELVE:

I.- Aceptar la renuncia del operador de la Licencia No. LIC-2004-RDS-016, **Señor NEGUIB KALIL ESLAQUIT ARAGÓN**, para operar y prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora en FM; de conformidad con lo establecido en el Arto. 68, inciso b) del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200.

II. Dar por terminada la Licencia No. LIC-2004-RDS-016, en virtud de la renuncia del titular y restitúyase a favor del Estado de Nicaragua a través del Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), la frecuencia **94.9 MHz**, que tenía asignada el Señor Neguib Kalil Eslaquit Aragón, de conformidad con lo establecido en el Arto. 63 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

III.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Señor **NEGUIB**

KALIL ESLAQUIT ARAGÓN, para su conocimiento y demás fines de Ley. Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veinticuatro minutos de la mañana del día ocho de Julio del año dos mil trece. **(f) Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos. Orlando José Castillo Castillo. Director General.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 16471 - M. 212413 - Valor C\$ 95.00

ENTE REGULADOR

AVISO

La suscrita Jefa de la Oficina de Adquisiciones del **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Hacen saber a todos los interesados, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones conforme lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” en su artículo 20. Programa Anual de Contrataciones Administrativas el cual ya está disponible en el portal único de Contrataciones del Estado y en la página web www.ine.gob.ni.

Managua, veintiuno de Agosto del año dos mil trece.

(f) Ruth Noguera Villagra, Oficina de Adquisiciones.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 16469 - M. 212283 - Valor C\$ 95.00

PROYECTO ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO

El Proyecto Ordenamiento de Propiedad adscrito a la Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N°737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que ha publicado el Proceso de Licitación Selectiva No. 003S/ ABSORCION/2013 para la Adquisición de Papelería, Materiales y Útiles de Oficina para el INETER, la misma se encuentran disponibles en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) HERNÁN ESTRADA. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PROYECTO ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO

El Proyecto Ordenamiento de Propiedad adscrito a la Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N°737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que ha publicado el Proceso de Licitación Selectiva N° 004S/ABSORCIÓN/2013 para

la Adquisición de Consumibles para la Unidad Ejecutora de Levantamiento pra Titulación INETER, las mismas se encuentran disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) HERNÁN ESTRADA. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Reg. 16321 - M. 212443 - Valor C\$ 95.00

NOTIFICACIÓN
Procuraduría General de la República
Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

RECTIFICACION DE NOTIFICACION

Se **RECTIFICA** la notificación publicada en La Gaceta Diario, Oficial Número ciento setenta y uno (171) del siete de septiembre del dos mil doce, página siete mil doscientos veintisiete (7227) a nombre de **Rene Rivera Espinoza**, por lo que hace al nombre: **SIENDO LO CORRECTO RENE DE JESUS RIVERA**, por lo demás queda incólume la notificación publicada en la Gaceta Referida.

Managua, trece de Agosto del año dos mil trece.

(f) Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado – PGR.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 16472 - M. 212672 - Valor C\$ 95.00

CITACIÓN

La suscrita Yadira Alemán Lemus, en mi calidad de Secretaria de la Junta Directiva de la Empresa Yadirom Drinks, Sociedad Anónima (YADRISSA) de conformidad a la Cláusula Sexta (6^a) de la Escritura de Constitución Social y el Capítulo Sexto (6^o) de los Estatutos, así como de los artículos 251, 253 y 255 del Código de Comercio, por este medio cito a los accionistas de la misma a **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se llevará a efecto en la Oficina de Leyes del Licenciado Gilberto Arnoldo Argüello Talavera ubicada en esta ciudad de Managua, Colonia Miguel Bonilla, Comedor de la UNAN 3 cuabras al sur, 2 cuabras al oeste, Casa Número 161, a las cinco de la tarde del día martes diez de septiembre del dos mil trece y en la que se abordarán los puntos de agenda siguientes:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Otorgamiento de Poder Generalísimo al socio Roman Barvulsky.
3. Autorización al socio Roman Barvulsky para comparecer ante cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, a gestionar línea de crédito para la Empresa Yadirom Drinks, Sociedad Anónima (YADRISSA).
4. Venta de acciones del socio Ricardo Alemán Lemus.
5. Puntos Varios.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece.

(f) Yadira Alemán Lemus, Secretaria Junta Directiva Yadirom Drinks, Sociedad Anónima (YADRISSA).

Reg. 16473 - M. 212796 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A SESION DE JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES
GREEN HILL SOCIEDAD ANÓNIMA**

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES GREEN HILL S.A., CONVOCA A SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PROXIMO 07 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A CELEBRARCE A LAS 5: 00 PM EN LA CIUDAD DE MANAGUA EN LAS OFICINAS DE COBIRSA.

EL ORDEN DEL DIA SERA:

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA
3. PUNTOS VARIOS.

MANAGUA, 20 DE AGOSTO DEL 2013.

(F) CARLOS SACASA GONZALEZ. SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA INVERSIONES GREEN HILL, S. A.-

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 14163 – M. 202949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4813 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas POR CUANTO:**

JHANSI BALLEST CASTILLO PÉREZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 14164 – M. 202944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4820 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas POR CUANTO:**

GLORIA MASSIEL ESCOBAR VALLEJOS, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 14165 – M. 203062 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000227 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

BELINDA DALILA ANDINO ORTEGA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comercio Internacional**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de junio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 149 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

BELINDA DALILA ANDINO ORTEGA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 14166 – M. 203154 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000223 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

CHARMILA SASHA WATTS ROMERO, Natural de: Bluefields, Departamento de: Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de junio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 153 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

CHARMILA SASHA WATTS ROMERO, Natural de: Bluefields, Departamento de: Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 14167- M.- 202961 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 105 en el Folio 105 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 105. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

RAQUEL JUDITH MARTÍNEZ SUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 105 Folio 105, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14168- M.- 202892 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 050 en el Folio 050 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 050. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

CRISTIANA CECILIA VARGAS TRAÑA, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 050 Folio 050, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14169- M.- 203667 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 072 en el Folio 072 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 072. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

MARÍA JOSÉ MOLINA SUGRAÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 072 Folio 072, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14170- M.- 203667 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 068 en el Folio 068 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 068. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

OLIVIA CAROLINA GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 068 Folio 068, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14171- M.- 203667 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 065 en el Folio 65 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 065. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

RAQUEL AMANDA CERRATO RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 065 Folio 065, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14181 - M. 203255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Interino de Registro Académico de Ave María University Latin American Campus, certifica que en el folio 008, tomo 001, partida 009 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Latín cuya traducción al español dice: UNIVERSIDAD AVE MARIA Campus Latinoamericano Fe y Razón del Corazón de la Iglesia El Esplendor de la Verdad A Todos los que lean este título Saludos en el Señor. Nosotros los oficiales de la universidad, con la recomendación del claustro de profesores y por la autoridad depositada en nosotros por el Consejo Directivo, afirmamos que

MILDRED ROSALÍA FERREY VEGA, ha cumplido con diligencia el curso prescrito de estudios y ha Completado debidamente todo el trabajo asociado con el mismo, Por lo cual le hemos concedido el título de **Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas**, con todos los honores, derechos y privilegios que le corresponden a dicho título, de lo cual damos fe los que con nuestros hemos firmados este título el cual ha sido ratificado con el sello de la Universidad.

Otorgado en Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece de nuestro Señor. Decano de la Facultad: Michael Dauphinais, Presidente: James Towey, Rector Honorífico, Tom Monaghan, Rector: Mathew Anderson. Silvio Salazar, Director Interino de Registro Académico. 24 de Junio del 2013.

Reg. 14182 – M. 203312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 345, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARBEL CONCEPCIÓN RAMÍREZ CRUZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de enero del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga

Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 14183 - M 203293 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 23, Tomo: I, Asiento: 268 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)", Por Cuanto;

PETRONA DEL CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER). Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 14184 – M. 1940827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 508, Página 254, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUAN EDUARDO MERLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruíz Fonseca. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 14185 – M. 203273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4616 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas POR CUANTO:**

HELEN DAYANA AVILA ESPINALES, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 14186. – M. 1941396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, "General de División José Dolores Estrada Vado": **Por Cuanto.**

SARA CELINA MAYORGA MARTÍNEZ, Natural de León, Departamento de León, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 72, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14187. – M. 13141409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Ejército de Nicaragua, Centro Superiores de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado": **Por Cuanto.**

KAREN LILLIETH URBINA VALLEJOS, Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 86, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14188. – M. 1941405– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

IRMA ANGELINA PÉREZ ORDEÑANA, Natural de Villa el Carmen, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 78, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14189. – M. 1941369– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

MARÍA GABRIELA GARCÍA SEVILLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 63, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14190. – M. 1941385– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

ENMANUEL ANTONIO JARQUÍN ALEMÁN, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 68, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14191. – M. 19411378– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

ROSA AMANDA REYES BLASS, Natural de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 79, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14192. – M. 1941399– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del

Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

MARCOS ANTONIO RUÍZ CERDA, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 82, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14193. – M. 19441424– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

MANUEL ANTONIO LÓPEZ VILLALTA, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 71, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14194. – M. 131941416– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

SCARLETH YAHARA LÓPEZ BRICEÑO, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las

pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 69, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14195. – M. 1941412– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

IVIS FABIOLA PEÑA GUEVARA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 76, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14196. – M. 1941501– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

VERÓNICA MARÍA BOJORGE PORRAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de

Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 55, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14197. – M. 1941899– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

DENIS RAMÓN TORRES PÉREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 85, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14198. – M. 1941669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

REBECA ISABEL CALERO RODRÍGUEZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 57, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección

Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14199. – M. 1941575– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

RUDDY GIOVANNY GÓMEZ MEJÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 64, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14200. – M. 1941605– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

JESSICA DANERY GARCÍA LÓPEZ, Natural de Nindirí, Departamento de Masaya, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 62, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14201. – M. 1941608– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

NOLBERTO JAVIER ZAMBRANA MARTÍNEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 87, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14092 – M. 1941589– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

WENDY ANIELKA MENDOZA MASIS, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 73, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14203 – M. 1941578– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

ANNY DE LOS ÁNGELES ALFARO RAMÍREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 51, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14204 – M. 1941596– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

MELVIN JOSÉ BALDELOMAR LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 54, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14205 – M. 1941583– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

MAGALY DEL SOCORRO GUIDO CALERO, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 65, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14249 – M. 1941601– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

LUZ MARINA CALERO PAVÓN, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 56, Folio 022, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM – E. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia.

Reg. 14206 – M. 203242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 141 Tomo XII Partida 10029 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

SHEYLA VALESKA CANO MEDINA, natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14207 – M. 1941147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 60 Tomo X Partida 6803 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua Por cuanto**

JORGE IVÁN CRUZ SALGADO, natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua seis de septiembre del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14208 – M. 194115 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 042 Tomo X Partida 6750 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua Por cuanto**

ANA CECILIA CORTEZ LÓPEZ, natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua veintiuno de agosto del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14209 – M. 1940842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000183 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

SILVIA LORENA GONZÁLEZ MANZANAREZ, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios

correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretaria General: Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de enero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 14210 – M. 203258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 161 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad (EGC), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

IRVIN ANTONIO GUERRERO VALLE, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad (EGC)**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 14211 – M. 1940515 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2103, Página 098, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TONY JONATHAN RAMOS MOJICA. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 6969, página 040, tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TONY JONATHAN RAMOS MOJICA, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el DIPLOMA por haber cursado y aprobado **Posgrado en Desarrollo de Aplicaciones Web Dinámicas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba, Secretario General / Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 14212 – M. 2186240/1941440– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2134, Página 102, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YASSER JOSÉ PARRALES PALACIOS. Natural de Diriamba, Departamento Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 14213 – M. 1941881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2214, Página 108, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YÁDER ISMAEL CORTEZ OBREGÓN, Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg.14214 – M. 203260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 250 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLING DEL CARMEN D'TRINIDAD ALMANZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.14215 – M. 203250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 169 Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLORYSELVA YAHOSCA CAJINA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.14216 – M. 203305 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 382 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA LEDESMA FLORES LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14217 – M. 203300 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 383 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA DAMARYS URBINA ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14218 – M. 203286 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 102 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad

Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KEVIN JOVANY ESTRADA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.14219 – M. 203283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 385 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BISMARCK FLORIÁN LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14220 – M. 203277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 386 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA MARÍA OSEGUEA TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14221 – M. 203277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 386 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JORGE BISMARCK FLEY ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14222 – M. 203280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 372 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FÁTIMA JULISA CENTENO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14223 – M. 1940641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 53 Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELYS AMANDA CALDERÓN RUÍZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación**

Media con mención en Ciencias Sociales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14224 – M. 1940866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 387 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INDIRA GABRIELA DONAIRE MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 14225 – M. 1940794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 6 Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROXANA DEL CARMEN TORREZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”.

Es conforme, Managua, veinticuatro de noviembre del diez. (f) Directora.

Reg.14226 – M. 1940856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 311 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LEONEL ANTONIO FLORES MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14227 – M. 1940759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 32 Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETH CRISTINA FLORES SIÉZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14228 – M. 1940913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 299 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14229 – M. 1940865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 309 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUSTO PASTOR MONTANO TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14230 – M. 1941428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 302 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ISMAEL ANTONIO DUARTE TIJERINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14231 – M. 1941429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 305 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad

Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISOL MIGUEL MARENCO MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14232 – M. 1941433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 304 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDDY JOSÉ CORTEZ GAGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14233 – M. 1941425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 304 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUDHYT SAMARA CANO CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14234 – M. 41557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 378 Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA CRISTIAN DEL CARMEN ZAMORA MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 04 de junio del 2013. (f), Director.

Reg.14235 – M. 1941721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 300 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NEYDI MARÍA GONZÁLEZ PRAVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14236 – M. 1941716 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 308 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENNIFFER GABRIELA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14237 – M. 1941810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 241 Tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MILENA GUADALUPE ULLOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.14238 – M. 1941824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 55 Tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANELIA VALENTINA MEDINA ZÚNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con énfasis en Obstetricia y Perinatología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.14239 – M. 1941692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 46 Tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARIS ZENEYDAESCORTIA MALTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 14240 – M. 1940630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 39, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARGARITA ZORAYDA ACEVEDO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14241 – M. 1940544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 204, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Ciencia de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.- POR CUANTO:**

EDDY FRANCISCO SANDOVAL GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Pensum de la Carrera en de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14242 – M. 1940503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 46, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

BELIZA AZUCENA PÉREZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 24 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14243 – M. 1940688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 327, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

BYRON JOSÉ CRAWFORD WAYLAND, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14244- M.- 1940755 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 069 en el Folio 069 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 069. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el

Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

NASRALLA TAREK KHATIB SHIHAB, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor’s of Science in Global Business**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 069 Folio 069, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14245- M.- 1940994 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 081 en el Folio 081 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 081. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

JENNY ALEXA LEMUS LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 081 Folio 081, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14246- M.- 1941707 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 089 en el Folio 089 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 089. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

VANESSA ALEXANDRA SERRANO BELLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 0819 Folio 089, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 01899 – M. 137654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 044, Línea 1025 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

FRANKLIN ELLIOT FONSECA CORTES. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de junio del año 2012. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 14304 – M. 203554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., Recinto Masaya, certifica que en la Página 144 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO**

ISABEL DEL SOCORRO ARGÜELLO RUÍZ, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

El Rector de la Universidad Benjamín Cortes Marchena, El Presidente de la junta directiva Eduviges Pineda, El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro, La secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registro, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los veinte días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez, (f) Ing, Jeame Ines Rios, Secretaria Académica.

Reg. 14305 – M. 203551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 135 Página 068, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

RODIEL BLADIMIR SIRIAS CHAVARRÍA, Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillen Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 14306 – M. 203562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 023 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

TORREZ ROSTRAN MERELING ELIZABETH ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Tecnología Medica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11, de Julio del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 14307 – M. 203562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 60, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARIS ROSTRAN RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de marzo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14308 – M. 203566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Numero 219-220 Asiento N° 466, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

GLEYSI MARÍA ALFARO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Lic. Noël Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 14309 – M. 203777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4086 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ERENIA DE LOS ÁNGELES RODRIGUEZ GUADAMUZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 14310 – M. 203759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 019, Asiento N° 334 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS”. “María Guerrero” UNADAD, POR CUANTO:**

MORELIA ORBELINA SALGADO GÓMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**, Para que goce las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General: Mario Antonio Alegría. Es conforme a los 11 días del mes de Julio del año dos mil trece. (f) Lic. Juan Carlos Alegría Sampson, Secretario General. UNACAD

Reg. 14311 - M 203706 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 23 Tomo: I, Asiento: 267, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, **Por Cuanto;**

TATIANA LISBETH SALAS CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y

Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 14312 – M. 203538 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 113, bajo el Número 331, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO LOPEZ GARCIA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario** . Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Septiembre del año 2010. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 14313 – M. 203538 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 116, bajo el Número 340, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

EDWIN FERNANDO MONTENEGRO OLIVAS, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario** . Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Septiembre del año 2010. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 14314 – M. 203643 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 139 Página No. L-71, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUISA AMANDA JIRON ROMERO, natural de León Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del año 2012. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 103 Página No. 52, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUISA AMANDA JIRON ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de 2012. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 14315 – M. 203660 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 29 Partida No. 56, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LAURA MARIA GUERRERO ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel Garcia.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del 2006. Dr. Álvaro Leonel Garcia., Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 65 Partida No. 129, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LAURA MARIA GUERRERO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel Garcia

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de 2006. Dr. Álvaro Leonel Garcia, Director de Registro.

Reg. 14316 - M. 203749 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 21 Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN LISBETH CABRERA DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Menciona en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 2 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 14317 - M. 203537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 359 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LOURDES MASSIEL MARTÍNEZ ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 12 de Junio del 2013. (f) Cesar Rodriguez Lara. Director.

Reg. 14318 - M. 203580 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 394 Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARK HENRY OSEJO RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Marzo del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 1 de Marzo del 2013. (f). Director Adjunto.

Reg. 14319 - M. 203611 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

Página 22 Tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALLAN DANIEL DUARTE GALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Anestesia y Reanimación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 24 de Junio del 2013. (f) Cesar Rodriguez Lara. Director.

Reg. 14320 - M. 203598 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 328 Tomo II de Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA LÓPEZ ARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 30 de Abril del 2013. (f) Director.

Reg. 14321 - M. 203608 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 16 Tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCISCA LUCIA MORALES RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 12 de Junio del 2013. (f) Director. Cesar Rodriguez Lara.

Reg. 14322 - M. 203841 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 15 Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA LEONOR PÉREZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 2 de Julio del 2013. (f). Cesar Rodriguez Lara. Director.

Reg. 14323 - M. 203800 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 52 Tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANGÉLICA DAYANA ROJAS LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de Julio del 2013. (f) Cesar Rodriguez Lara Director.

Reg. 14324 – M. 20668 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2119, Página 100, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ÁLVAREZ RUÍZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 6940, página 038, tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ÁLVAREZ RUÍZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el DIPLOMA por haber cursado y aprobado **Posgrado Plan de Negocios**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba, Secretario General / Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Julio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 14325 – M. 203695 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2099, Página 098, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELLYS FRANCISCO CORTEZ PALACIOS. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad

Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el Libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 6967, página 040, tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELLYS FRANCISCO CORTEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el **DIPLOMA** por haber cursado y aprobado **Posgrado en Desarrollo de Aplicaciones Web Dinámicas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba, Secretario General / Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Julio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 14326 – M. 203791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2218, Página 110, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUCÍA ELIZABETH ENRÍQUEZ SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 15224 – M. 211558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2228, Página 110, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PEDRO FREDDY GOMEZ LINARTE. Natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 14327. – M. 203756– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

SAMANTHA XILONEM MAIRENA FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.**

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Numero 52, Folio 028, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEMR.. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia, Jefe Ofic. de Registro y Estadísticas CSEM, Ingeniero Edgar Matamoros Saballos.

Reg. 14328. – M. 203744– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto.**

CLAUDIA LUCÍA ATHA CUADRA, Natural de Monterrey, Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Medicas del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concedes. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Numero 45, Folio 028, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEMR. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia, Jefe de Ofic. de Registro y Estadísticas CSEM, Ingeniero Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. 14329. – M. 203742– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadística del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto**.

DAHYANNA MARIA GARCÍA AGUILAR, Natural de San Jose, Provincia de San Jose, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Medicas del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concedes. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Numero 48, Folio 028, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEMR. de N. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia, Jefe de Oficina de Registro y Estadísticas CSEM, Ingeniero Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. 14330. – M. 203691– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadística del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, Centro Superiores de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto**.

MONIQUE SOFÍA MARCHENA ZERÓN, Natural de Miami,

Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Medicas del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concedes. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Numero 53, Folio 028, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia, Jefe de Ofic. de Registro y Estadísticas CSEM, Ingeniero Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. 14331. – M. 303682– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto**.

LOMBARDO JOSUÉ ESPINOZA PÉREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Ciencias Medicas del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concedes. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Numero 47, Folio 028, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia, Jefe de Ofic. de Registro y Estadísticas CSEM, Ingeniero Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. 14332. – M. 303786– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadística del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto**.

JOAN MANUEL MORA BARRIOS, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de

Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Numero 54, Folio 028, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia, Jefe de Ofic. de Registro y Estadísticas CSEM, Ingeniero Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. 14333. – M. 203783– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadística y la Oficina de Registro y Estadística del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, “General de División José Dolores Estrada Vado”: **Por Cuanto**.

STEPHANY NALLELY CHAVARRÍA SOTO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Numero 46, Folio 028, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) Roger José Díaz Tapia, Jefe de Ofic. de Registro y Estadísticas CSEM, Ingeniero Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. 14334 – M. 203530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 44, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

YUBERLIN PATRICIA MEMBREÑO GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del

mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14335 – M. 203567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 6, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HEYSEL LISSETH SILVA CORONADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, quince de Julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14336 – M. 203593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 247, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ MIGUEL BARCENAS FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14337 – M. 203658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 122, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERICA CECILIA PALACIO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en**

Ciencias de Educación mención **Lengua Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14338 – M. 203701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 289, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SILVIO HERNALDO SANCHEZ ROQUE, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de Febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 14339 – M. 203613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 234, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EVERTH VARGAS DORMUZ, natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 14340 – M. 203617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 296, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MILAGROS ISABEL OLIVAS LIRA, natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 14341 – M. 203548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo, el N° 2959, Página 339 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILMER ALEJANDRO MARADIAGA ROCHA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero, del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, ocho de mayo de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14342 – M. 203653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2571, Página 106 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FERNANDA GUADALUPE QUIROZ CALERO, Natural de Managua, Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de mayo de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14343 – M. 203680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1232, Página 217 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ÁNGELICA MARÍA ORTIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, cuatro de junio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14344 – M. 203827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2991, Página 355 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MANUEL ALEJANDRO GODÍNEZ DURIEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad Managua, República de Nicaragua, a los diez día mes Mayo, del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de mayo de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 15514 – M. 209101 – Valor C\$ 285.00

CARTEL: La señora **MAIRA ALBERTINA GARCIA DUARTE**, como cónyuge sobreviviente junto a sus menores hijos de nombres **ERICK ONIEL, AMARELYS ISAYANA y FLOR AMERICA todos de apellidos HUETE GARCIA**, solicita que junto a sus menores hijos se les declare como únicos herederos universales, de los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su difunto su esposo y padre respectivamente el señor señor **PEDRO JOSE HUETE MARIN** (q.e.p.d), bienes descritos en la solicitud y que consisten en : A).- Un lote de terreno situado en comarca la *Delicias del Masayon* jurisdicción de Nueva Guinea, que mide CIEN MANZANAS DE EXTENCION SUPERFICIAL (100 Mzs), que colinda al Norte: Porfirio Larios López y Teresa HueteMarin, Sur: Antonio HueteMarin, Este: Arsenio Huete Marín y Oeste: Juan Marin Urbina, el que se encuentra cercado en todos sus contornos con alambres de púas y postes de madera con divisiones internas de potreros, en ocho potreros de zacate Tanzania, Brizanta y Retana, sobre el que se encuentra construida una casa para habitación que mide Trece varas de frente por Nueve varas de fondo, con paredes de madera, techo de zinc, piso de tambo, con servicio de agua potable, letrina, con árboles frutales y chagüite. Una cantidad de ganado indeterminada herrados con el fierro que se dibuja así: _____.- Interesado opóngase en el término de ley.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Nueva Guinea, a los Diecisiete días del mes de Julio del año dos mil Trece.-

(f) **Lic. María Auxiliadora Flores Arróliga**, Juez de Distrito Civil de Nueva Guinea. (f) **Lic. Juana Azucena Mejía Díaz**, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. 15791 - M. 209915 - Valor C\$ 435.00

CITese Y EMPLAZECE, a la señora **ROSA MARLENE SEQUEIRA MEDINA**, quien es mayor de edad, casada, contadora, y con domicilio desconocido; por medio de **EDICTOS** por tres días consecutivos en cualquier diario de circulación nacional, para que al quinto día hábil después de la última publicación, comparezca a alegar lo que tenga a bien ante este Despacho Judicial de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta por el señor MARVIN JOSE LAZO OCHOA.- Dado en el Juzgado Unico Local del Municipio de Muelle de los Bueyes, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día quince de julio del año dos mil trece.

(f) **Msc. Carlos Adán Molina**. Juez Único Local Muelle de los Bueyes. (f) **Joan Lenina Báez Miranda**. Secretaria de Actuaciones Muelle de los Bueyes.

3-1